

Tres Cantos (Madrid) a 16 de febrero de 2007

## COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SOGECABLE, S.A. comunica la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, el día 20 de marzo de 2007, a las 12:30 horas, en Tres Cantos (Madrid) en el Teatro Municipal de la Casa de la Cultura, Plaza del Ayuntamiento, 2.

Se adjunta el texto del anuncio oficial de la convocatoria que se hace público en el día de hoy.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria y de conformidad con los artículos 97, 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán consultar la siguiente documentación en la página web [www.sogecable.com](http://www.sogecable.com), examinarla en el domicilio social de la compañía (Avda. de los Artesanos nº 6, Tres Cantos, 28760 – Madrid) o solicitar la entrega o envío gratuito (teléfono 91 736 70 25 y en [SecGeneral@sogecable.com](mailto:SecGeneral@sogecable.com)):

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2006 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de los respectivos informes de auditoría (Punto 1º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del artículo 33bis de los Estatutos Sociales, recogida en el punto 5º del Orden del Día.
- Memoria justificativa del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, recogida en el punto 6º del Orden del Día.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General.

Asimismo, les informamos de que los accionistas podrán consultar en el domicilio social y en la página web de la Sociedad los siguientes documentos:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2006, remitido a la CNMV el pasado 13 de febrero.
- Informe Anual elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2006.

# **SOGECABLE, S.A.**

## **Convocatoria de Junta General Ordinaria**

*Por acuerdo del Consejo de Administración de Sogecable, S.A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Tres Cantos (Madrid), en el Teatro Municipal de la Casa de la Cultura, plaza del Ayuntamiento 2, a las 12:30 horas, el día 20 de marzo de 2007, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a la misma hora, el día 21 de marzo de 2007, en segunda convocatoria.*

*Se prevé la celebración de la **Junta General en primera convocatoria el día 20 de marzo de 2007**, en el lugar y hora antes señalados, con el siguiente*

### **ORDEN DEL DIA**

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales - Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2006 y propuesta de aplicación del resultado.*
- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.*
- 3. Cese y nombramiento de Consejeros.*
- 4. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
- 5. Modificación del artículo 33 bis de los Estatutos Sociales, en relación con la Comisión de Auditoría.*
- 6. Modificación de los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, relativos a las propuestas de acuerdos e información de la Junta y a la votación de las propuestas.*
- 7. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2006.*

8. *Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.*

## **I. DERECHO DE ASISTENCIA**

*Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, cien acciones y las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de asistencia, que serán expedidas por la Sociedad a partir del día de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Junta General. No obstante, en el supuesto de que los accionistas no hayan recibido la Tarjeta en el domicilio por correo postal, podrán optar por descargar y obtener un duplicado de la misma siguiendo el procedimiento que se incluye en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)).*

## **II. DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia puede otorgar su representación a otra persona, que deberá tener la condición de accionista o administrador de la Sociedad, sin perjuicio de los casos de representación familiar y otorgamiento de poderes generales, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en la Ley.*

*Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la Tarjeta de asistencia y delegación que les remite en papel Sogecable, S.A. por correo postal. Estas delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, sin lo cual no podrán usarse.*

*La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse en la sede social de Sogecable S.A. o remitirse por correo postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado número 1177 F.D. 28080 - Madrid, pudiéndose utilizar el sobre de retorno adjunto suministrado por Sogecable S.A.*

## **III. VOTO A DISTANCIA**

*De acuerdo con el artículo 18 bis de los Estatutos y 14 del Reglamento de la Junta General, todos los accionistas, incluidos aquéllos que no tengan derecho a asistir a la Junta, podrán emitir su voto sobre las*

*propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica a distancia, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración con relación a los procedimientos, plazos y demás términos pertinentes para garantizar la autenticidad e identificación de los accionistas.*

*a) Medios electrónicos: Para emitir el voto mediante comunicación electrónica a distancia, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.sogecable.com), según el procedimiento previsto en el apartado correspondiente a la Junta General de Accionistas 2007, debiendo estar en posesión de una Firma Electrónica, de cualesquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA (Cámaras de Comercio españolas);o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el DNI electrónico emitido por la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior).*

*b) Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por Sogecable S.A. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse en la sede social de Sogecable S.A. (Avda. de los Artesanos, 6, Tres Cantos – Madrid (28760) o remitirse por correspondencia postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado número 1177 F.D. 28080 - Madrid, pudiéndose utilizar el sobre de retorno adjunto suministrado por Sogecable S.A.*

#### **IV. VOTO A DISTANCIA Y DELEGACIÓN MEDIANTE CORRESPONDENCIA POSTAL: PLAZOS Y REGLAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO.**

##### **4.1 Voto a distancia y delegación mediante correspondencia postal.**

*Para su validez y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, tanto la delegación a distancia, que sólo será admitida mediante entrega o correspondencia postal, como el voto a distancia, ya sea electrónico, mediante entrega física o correspondencia postal, deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde de las 12:30 horas del día 19 de marzo de 2007.*

*Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán aquellos votos y delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de*

la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio.

#### 4.2 Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta.

(i) *Delegación.* Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente su voto dejará sin efecto dicha delegación.

(ii) *Voto a distancia.* El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

a) *Por revocación posterior y expresa, y dentro del plazo establecido para la emisión, realizada por el mismo medio empleado para la emisión.*

b) *Por asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.*

c) *El voto a distancia válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.*

(iii) *Titularidad de las acciones.* El voto a distancia y la delegación quedarán sin efecto por la transmisión de las acciones cuya titularidad confería al transmitente el derecho de voto, cuando aquélla haya causado la oportuna inscripción en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

(iv) *Otras cuestiones:* Los accionistas personas jurídicas y no residentes en España interesados en utilizar el mecanismo de voto a distancia electrónico, podrán consultar la idoneidad de sus respectivas Firmas Electrónicas, mediante consulta directa en las propias empresas prestadoras del servicio de certificación que se citan en el apartado anterior sobre Voto a Distancia con medios electrónicos.

*Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su Firma Electrónica, necesaria para acceder y utilizar el servicio de voto electrónico.*

*La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.*

*La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o*

similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico.

## **V. DERECHO DE INFORMACION**

A partir de la presente convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, (Avenida de los Artesanos, 6 de Tres Cantos – Madrid), consultar en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)) y solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de copia de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio 2006 de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como de los respectivos informes de auditoría (Punto 1º del Orden del Día).
- Texto íntegro del informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del artículo 33.bis de los Estatutos Sociales, recogida en el punto 5º del Orden del Día.
- Memoria justificativa del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, recogida en el punto 6º del Orden del Día.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta.

Asimismo los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Avenida de los Artesanos, 6 de Tres Cantos – Madrid) y consultar en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.com](http://www.sogecable.com)) los siguientes documentos:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2006.
- Informe Anual elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

*El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes para que ésta pueda ser verificada por la Sociedad.*

*Asimismo, se pone en conocimiento de los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos un cinco (5) por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.*

#### **VI. PRESENCIA DE NOTARIO**

*El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.*

#### **VII. PREVISION SOBRE CELEBRACION DE LA JUNTA**

***Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 20 de marzo de 2007, en el lugar y hora antes señalados.***

*Para más información, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Accionista de Sogecable, S.A., llamando al teléfono 91.736.70.25, de 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes o en la dirección de correo electrónico [secgeneral@sogecable.com](mailto:secgeneral@sogecable.com).*

*Tres Cantos (Madrid), 15 de febrero de 2007  
El Secretario General y del Consejo de Administración*

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOGECABLE, S.A.,  
ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE  
SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE  
ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA PRÓXIMA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE MODIFICAR EL ART. 33 BIS DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Este informe se emite a los efectos del artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

**Modificación del artículo 33 bis de los Estatutos Sociales**

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales y cambiar la actual denominación de la “Comisión de Auditoría y Cumplimiento” por la de “Comisión de Auditoría”:

Este cambio esta relacionado con la modificación del Reglamento del Consejo, aprobada en la reunión del Consejo el 13 de febrero de 2007, por la que se refuerzan las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de cumplimiento, asignándole las relacionadas con el Gobierno Corporativo. El cambio reglamentario en este punto está supeditado a la aprobación de la modificación estatutaria que se propone.

**“Artículo 33 bis.- La Comisión de Auditoría.**

*1.- Sin perjuicio del funcionamiento en el seno del Consejo de Administración de cualesquiera otras comisiones sin facultades delegadas, existirá necesariamente una Comisión de Auditoría, la cual estará formada por el número de miembros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), y en todo caso con mayoría de consejeros no ejecutivos.*

*2.- La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente.*

*Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*

*El Presidente de la Comisión será designado por sus miembros entre los consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.*

*3.- La función primordial de la Comisión de Auditoria es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.*

*Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoria tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*

- a) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.*
- b) *Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional;*
- c) *Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Sociedad;*
- d) *Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;*
- e) *Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

*4.- La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.”*

**MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOGECABLE, S.A.,  
JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A  
LA APROBACIÓN DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,  
DE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.**

Este informe se emite a los efectos del artículo 1.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

**Modificación del artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas**

Se somete a la aprobación de la Junta de Accionistas en el punto anterior del orden del día, la modificación de los estatutos de la Sociedad, para cambiar la actual denominación de la “Comisión de Auditoría y Cumplimiento” por la de “Comisión de Auditoría”. En consecuencia, debe modificarse el precepto del Reglamento de la Junta en la que se contienen referencias a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para adaptarlo a la modificación estatutaria propuesta:

**“Artículo 12.- Propuestas de acuerdos e información**

*Durante el turno de intervenciones, todo accionista previamente identificado podrá:*

- a) *Formular propuestas de acuerdos a la Junta General sobre cualquier extremo del orden del día, cuando ello no hubiese requerido legalmente la puesta a disposición de los accionistas, al tiempo de convocatoria de la Junta, del texto íntegro de la propuesta e informes preceptivos, así como sobre aquellos asuntos en relación con los cuales la Junta pueda deliberar válidamente sin estar incluidos en el orden del día.*
- b) *Solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.*

*Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5 precedente o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta, en cuyo caso, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.*

*La información o aclaración solicitada a los administradores será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Presidente de la Comisión de Auditoría, el Secretario, un administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. En cualquier caso, no procederá la denegación de*

*información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.”*

### **Modificación del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas**

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas e incluir un nuevo apartado 3, para permitir expresamente el fraccionamiento del voto a fin de que, quienes figuren como accionistas en el registro contable, pero actúen por cuenta de otros, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

En consecuencia, el artículo 13 del Reglamento de la Junta quedaría redactado como se indica a continuación:

#### **“Artículo 13.- Votación de las propuestas de acuerdos**

*1. Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él.*

*No será necesario que el Secretario dé lectura previa a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.*

*2. Por regla general, salvo que el Presidente decida la utilización de otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará, en lo que atañe a los votos emitidos en la Junta y sin perjuicio de los votos emitidos a distancia, conforme al siguiente procedimiento:*

*(i) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario, para su constancia en acta.*

*(ii) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes*

*manifiesten que votan a favor, o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario, para su constancia en acta.*

*(iii) Las comunicaciones o manifestaciones al Notario previstas en los dos apartados precedentes podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.*

*(iv) En todo caso, se votarán en primer lugar las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración y, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán todas las demás relativas al mismo asunto, sin que, por lo tanto, proceda someterlas a votación.*

*3. Aquellos intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, podrán fraccionar el sentido de su voto con el fin de que éste se adapte a las instrucciones recibidas de cada uno de sus clientes.”*

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE REALIZA EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN PARA SER SOMETIDOS A LA  
APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
SOGECABLE, S.A. DE 2007**

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DIA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales - Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2006 y propuesta de aplicación del resultado.

*Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2006, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, de lo que se desprende un resultado negativo de la Sociedad de doscientos dieciséis millones veintinueve mil trescientos euros con setenta céntimos (216.029.300,70 €), por lo que no procede distribuir resultados. Este resultado se aplicará íntegramente a la cuenta "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.*

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA**

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

*Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.*

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA**

### 3. Cese y nombramiento de Consejeros.

*Ratificar el nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> Agnès Noguera Borel realizado por el Consejo de Administración de 18 de abril de 2006, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D. Álvaro Noguera Giménez y nombrar a D<sup>a</sup> Agnès Noguera Borel Consejera de la sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos de la fecha de adopción de este acuerdo.*

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA**

4.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

*Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, en nombramiento de DELOITTE, S.L., con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid, CIF B-79104469, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Folio 188, sección 8, Hoja número M-54414 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S-0692, como auditor de Sogecable, S.A. para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio comprendido entre el día 1 de enero de 2007 y el día 31 de diciembre de 2007.*

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA**

5. Modificación del artículo 33 bis de los Estatutos Sociales en relación con la Comisión de Auditoría.

*Modificar el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales que, con derogación expresa de su texto anterior, en adelante pasará a tener la siguiente redacción:*

### **“Artículo 33 bis.- La Comisión de Auditoría.**

*1.- Sin perjuicio del funcionamiento en el seno del Consejo de Administración de cualesquiera otras comisiones sin facultades delegadas, existirá necesariamente una Comisión de Auditoría, la cual estará formada por el número de miembros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), y en todo caso con mayoría de consejeros no ejecutivos.*

*2.- La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente.*

*Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*

*El Presidente de la Comisión será designado por sus miembros entre los consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.*

*3.- La función primordial de la Comisión de Auditoría es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.*

*Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*

- f) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.*
- g) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional;*
- h) Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Sociedad;*

- i) Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;*
- j) Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

*4.- La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.”*

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA**

6. Modificación de los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, relativos a las propuestas de acuerdos e información de la Junta y a la votación de las propuestas.

*Modificar los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas que, con derogación expresa de su texto anterior, en adelante pasarán a tener la siguiente redacción:*

### **“Artículo 12.- Propuestas de acuerdos e información**

*Durante el turno de intervenciones, todo accionista previamente identificado podrá:*

- a) *Formular propuestas de acuerdos a la Junta General sobre cualquier extremo del orden del día, cuando ello no hubiese requerido legalmente la puesta a disposición de los accionistas, al tiempo de convocatoria de la Junta, del texto íntegro de la propuesta e informes preceptivos, así como sobre aquellos asuntos en relación con los cuales la Junta pueda deliberar válidamente sin estar incluidos en el orden del día.*
- b) *Solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.*

*Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5 precedente o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta, en cuyo caso, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.*

*La información o aclaración solicitada a los administradores será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Presidente de la Comisión de Auditoría, el Secretario, un administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. En cualquier caso, no procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.”*

### **“Artículo 13.- Votación de las propuestas de acuerdos**

*1. Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a*

votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él.

No será necesario que el Secretario dé lectura previa a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

2. Por regla general, salvo que el Presidente decida la utilización de otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará, en lo que atañe a los votos emitidos en la Junta y sin perjuicio de los votos emitidos a distancia, conforme al siguiente procedimiento:

(i) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario, para su constancia en acta.

(ii) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor, o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario, para su constancia en acta.

(iii) Las comunicaciones o manifestaciones al Notario previstas en los dos apartados precedentes podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.

(iv) En todo caso, se votarán en primer lugar las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración y, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán todas las demás relativas al mismo asunto, sin que, por lo tanto, proceda someterlas a votación.

3. Aquellos intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, podrán fraccionar el sentido de su voto con el fin de que éste se adapte a las instrucciones recibidas de cada uno de sus clientes.”

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA**

7. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2006.

*Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el 21 de marzo de 2006, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:*

*Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.*

*Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de Sogecable, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación, y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran no exceda del referido 5% del capital social de Sogecable, S.A.*

*Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá a su valor nominal y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.*

*Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.*

*Las acciones adquiridas podrán ser entregadas a los destinatarios del Sistema de opciones o del plan especial de retribución a los que se refiere el acuerdo sexto aprobado en la Junta General de la sociedad celebrada el 16 de mayo de 2000, así como también a aquellos designados en el Plan de Opciones que se aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2003.*

## **PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA**

8. Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.

*Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Rodolfo Martín Villa, en el Consejero Delegado D. Javier Díez de Polanco y en el Secretario D. Iñigo Dago Elorza para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.*